



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA**, realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y al Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

## ETAPA DE ESTUDIO PREVIO

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO del municipio de Belén de Umbría, Risaralda**, en desarrollo de su función constitucional y legal de garantizar la prestación del servicio público educativo en condiciones de calidad, continuidad, seguridad y dignidad, identifica la necesidad de adelantar un proceso de contratación orientado a la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento locativo en la sede principal de la institución educativa, con el propósito de intervenir componentes físicos que actualmente presentan deterioro funcional y estético derivado del uso continuo, el desgaste natural de materiales y el paso del tiempo. La infraestructura física educativa constituye un componente esencial para el adecuado desarrollo de los procesos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar, en tanto incide directamente en la permanencia de los estudiantes dentro del sistema educativo, en la seguridad de la comunidad académica y en la generación de ambientes apropiados para el aprendizaje. En tal sentido, el mantenimiento preventivo y correctivo de las edificaciones escolares no responde únicamente a una necesidad locativa, sino a una obligación funcional orientada a garantizar condiciones mínimas de habitabilidad, conservación y adecuado funcionamiento del establecimiento educativo.

La **Institución Educativa Juan Hurtado** cuenta con infraestructura con más de **setenta (70) años de servicio educativo continuo**, circunstancia que ha generado un deterioro progresivo de diversos elementos constructivos y acabados arquitectónicos, obligando históricamente a realizar intervenciones parciales y graduales conforme a la disponibilidad presupuestal de cada vigencia fiscal. Debido a la limitación de recursos, las intervenciones se han venido ejecutando de manera priorizada sobre aquellas áreas que presentan mayor afectación o cuya atención resulta más urgente para garantizar el adecuado funcionamiento institucional.

Para la vigencia fiscal 2026, y conforme a los diagnósticos internos adelantados por la institución, se identificó como necesidad prioritaria la intervención de la **Sede Principal Juan Hurtado**, específicamente mediante actividades orientadas al mantenimiento locativo, recuperación de superficies deterioradas, tratamiento de elementos metálicos, reparación de muros y aplicación de acabados protectores y



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. N° 1164 DEL 15 DE MAYO DE 2019**  
**RUT 891410507 - 4**  
**BELEN DE UMBRÍA RISARALDA**  
Cra 10# 10-47 - LA PLAZUELA - Teléfono 0963 528018

de conservación, actuaciones necesarias para preservar la funcionalidad de la infraestructura y mejorar las condiciones físicas de los espacios utilizados diariamente por estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo.

Dentro de las necesidades identificadas se encuentran principalmente:

- deterioro generalizado de pintura interior y exterior;
- desgaste de superficies expuestas a condiciones ambientales;
- presencia de humedades superficiales y afectaciones en acabados;
- deterioro de elementos metálicos expuestos a oxidación;
- necesidad de mantenimiento de vigas canal y estructuras complementarias;
- afectaciones en muros que requieren reparación, resane y adecuación;
- necesidad de limpieza especializada y recuperación general de superficies.

Estas condiciones impactan directamente la imagen institucional, el bienestar de la comunidad educativa y las condiciones generales de conservación de la planta física, razón por la cual su atención resulta necesaria dentro de criterios de planeación, racionalidad presupuestal y sostenibilidad institucional.

Mediante **Resolución No. 2913 del 12 de diciembre de 2025**, expedida por la **Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda**, se ordenó la transferencia de recursos a los Fondos de Servicios Educativos de distintas instituciones educativas oficiales del departamento, con destinación específica al mejoramiento, adecuación, mantenimiento y fortalecimiento de infraestructura educativa.

En virtud de dicho acto administrativo, la **Institución Educativa Juan Hurtado** fue beneficiaria de una asignación presupuestal por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$76.671.648)**, recursos incorporados al Fondo de Servicios Educativos con destinación específica para la ejecución de obras de mejoramiento locativo e infraestructura educativa.

Conforme a lo dispuesto en el acto administrativo de asignación, los recursos transferidos deben ejecutarse mediante el correspondiente proceso contractual, observando los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En ese sentido, la necesidad contractual surge de la imposibilidad material y operativa de que la institución educativa ejecute directamente las actividades de obra requeridas, por tratarse de labores especializadas que demandan personal técnico, herramientas, materiales, equipos, experiencia específica en obra civil menor y capacidad operativa para ejecutar las actividades dentro del plazo previsto y bajo estándares técnicos adecuados.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. N° 1164 DEL 15 DE MAYO DE 2019**  
**RUT 891410507 - 4**  
**BELEN DE UMBRÍA RISARALDA**  
Cra 10# 10-47 - LA PLAZUELA - Teléfono 0963 528018

Así mismo, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la magnitud técnica de las actividades y la cuantía del proceso, resulta necesario acudir a un proceso de selección objetiva que permita garantizar la escogencia de un contratista idóneo con experiencia en ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura.

En consecuencia, la **Institución Educativa Juan Hurtado**, a través de su Fondo de Servicios Educativos, requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de ejecutar obras de mantenimiento y mejoramiento locativo en su sede principal, orientadas a preservar la infraestructura institucional, mejorar las condiciones físicas de los espacios educativos y garantizar ambientes adecuados, seguros y funcionales para la prestación del servicio público educativo.

## **2. OBJETO A CONTRATAR**

**“REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL JUAN HURTADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA”**

### **2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA. adelanta el proceso contractual selección abreviada de menor cuantía para efectuar la contratación para realizar las actividades orientadas al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física, comprendiendo intervenciones sobre superficies y elementos constructivos mediante procesos de adecuación, reparación, protección y acabado, que garanticen condiciones óptimas de funcionamiento, conservación y presentación de las áreas intervenidas, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por la entidad contratante. Con un presupuesto oficial de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$76.671.648)**, equivalentes a **43,79 SMMLV** y un plazo de ejecución proyectado de tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

### **ALCANCE.**

Esta alternativa consiste en la "**REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL JUAN HURTADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA**".



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. N° 1164 DEL 15 DE MAYO DE 2019**  
**RUT 891410507 - 4**  
**BELEN DE UMBRÍA RISARALDA**  
Cra 10# 10-47 - LA PLAZUELA - Teléfono 0963 528018

**a. Principales Ítems de pago:**

Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

<b>N°</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UND.</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	Suministro y aplicación de pintura vinílica tipo 1 para muros interiores/exteriores, incluye preparación de superficie, resanes menores, sellador y dos manos	m2	1.133,00
2	Suministro e instalación de estuco plástico (empastado) sobre muros, incluye preparación, aplicación, lijado y acabado	m2	300,00
3	Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y esmalte sobre rejas metálicas, incluye limpieza, lijado y acabado	m2	66,00
4	Mantenimiento de elementos metálicos tipo viga canal, incluye limpieza, desoxidado, anticorrosivo y pintura	ml	92,00
5	Mantenimiento de muros, incluye limpieza, resanes, reposición de pañete y preparación de superficie	m2	56,00
6	Lavado de superficies con hidro lavadora de alta presión, incluye equipos, insumos y retiro de suciedad	m2	1.347
7	Suministro y aplicación de revoque (pañete) en muros con mortero cemento-arena, incluye afinado	m2	80,00

**3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El tipo de contrato es de obra, por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajustes, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, que se pagarán por ítems terminados.

El proceso por contratar corresponde a una **obra pública**, razón por la cual, se tramitará a través de una **selección abreviada de menor cuantía PLIEGOS TIPO**.



### **3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en la minuta del contrato, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. N° 1164 DEL 15 DE MAYO DE 2019**  
**RUT 891410507 - 4**  
**BELEN DE UMBRÍA RISARALDA**  
Cra 10# 10-47 - LA PLAZUELA - Teléfono 0963 528018

pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

13. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

14. El Contratista presentará obligatoriamente para la fecha de la firma del contrato una programación de actividades, así:

- La programación deberá comprender un diagrama de Gantt o similar, por períodos, de la cual, sacará DOS (2) copias, una para el Contratista, y la otra para la interventoría del contrato.
- Todos los ítems del formulario de cantidades de obra deberán hacer parte de la programación, las inversiones aparecerán por períodos (semanales, quincenales o mensuales), y en porcentaje acumulado en forma de curva sobre la gráfica, deberá marcar claramente la ruta crítica. La programación deberá ser aprobada por el Interventor, el cual podrá objetar partes de la misma.
- Para la ejecución de la obra se requerirá un control permanente de la programación, la cual verificará la Interventoría en los Comités de obra.
- El contratista deberá presentar por lo menos una vez al mes un informe de avance de las actividades comparativas con el cronograma inicialmente propuesto.
- Para la presentación de actas parciales o final se requerirá la presentación del programa actualizado a la fecha de corte del acta.
- En caso de presentarse retrasos durante la ejecución de la obra, el contratista deberá implementar las medidas necesarias, con el fin de dar cumplimiento a lo pactado en la programación de actividades.

### **3.3.2. OBLIGACIONES DE CONTENIDO TÉCNICO.**

#### **a) Seguridad y salud en el trabajo**

El contratista deberá implementar integralmente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la ejecución contractual, conforme a:

- Decreto 1072 de 2015;
- Resolución 0312 de 2019;
- Ley 1562 de 2012;
- demás normas vigentes aplicables.



### **b) Señalización y protección**

El contratista deberá garantizar la adecuada señalización preventiva y delimitación de las áreas intervenidas, con el fin de proteger a estudiantes, docentes, personal administrativo y terceros.

No podrá iniciarse actividad alguna sin contar con condiciones mínimas de seguridad.

### **c) Calidad de materiales**

Todos los materiales deberán:

- ser nuevos;
- cumplir especificaciones técnicas;
- ser aptos para uso institucional;
- corresponder a estándares de calidad comercial y técnica.

### **d) Protección del servicio educativo**

Dado que la intervención se realizará dentro de una institución educativa en funcionamiento, el contratista deberá coordinar con la supervisión las actividades necesarias para minimizar interferencias con el servicio educativo.

### **e) Manejo ambiental**

El contratista deberá adoptar medidas de manejo ambiental orientadas a:

- control de residuos;
- limpieza de áreas;
- disposición adecuada de materiales sobrantes;
- control de polvo y emisiones cuando aplique;
- protección de infraestructura institucional.

### **f) Bitácora e informes**

El contratista deberá mantener control documental de la ejecución mediante:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. N° 1164 DEL 15 DE MAYO DE 2019**  
**RUT 891410507 - 4**  
**BELEN DE UMBRÍA RISARALDA**  
Cra 10# 10-47 - LA PLAZUELA - Teléfono 0963 528018

- bitácora de obra;
- registro fotográfico;
- informes periódicos de avance;
- cronograma de ejecución actualizado.

## 2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a actividades de mantenimiento y mejoramiento locativo sobre infraestructura existente, **no se advierte, en principio, la necesidad de licencias urbanísticas adicionales**, sin perjuicio de las verificaciones técnicas que resulten procedentes conforme al alcance definitivo de las actividades.

El contratista será responsable de tramitar cualquier autorización específica que eventualmente resulte necesaria para la ejecución material de actividades a su cargo.

### 3.3.3. OBLIGACIONES DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO

- Determinar con precisión la localización de las obras puntuales que se han definido.
- Entregar las especificaciones técnicas, planos, licencias de construcción si es del caso y demás documentos concernientes.
- Designar un supervisor y/o Interventor idóneo al contrato de obra, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.
- Recibir los informes del interventor, realizar la revisión de los mismos y presentar las observaciones que sean del caso.
- Pagar al contratista oportunamente los valores que se estipulen en el contrato.
- Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el pliego de condiciones y en el contrato resultante del presente proceso.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los **Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para procesos de infraestructura social y educativa**.

**4.1. Fundamento Jurídico:** El presente proceso se adelanta conforme a lo



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. N° 1164 DEL 15 DE MAYO DE 2019**  
**RUT 891410507 - 4**  
**BELEN DE UMBRÍA RISARALDA**  
Cra 10# 10-47 - LA PLAZUELA - Teléfono 0963 528018

contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, decreto 1680 de 2021 y la Ley 1882 de 2018 y demás normatividad vigente aplicable a la materia así como el documento base selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de social.

La necesidad identificada por la entidad corresponde a la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física educativa, cuyo objeto contractual se enmarca materialmente dentro de un contrato de obra.

El contrato a celebrar implica ejecución de actividades constructivas; suministro de materiales; intervención física de infraestructura existente; ejecución mediante especificaciones técnicas definidas; pago por cantidades efectivamente ejecutadas bajo precios unitarios.

Por tanto, la naturaleza jurídica del contrato corresponde inequívocamente a **contrato de obra**.

Atendiendo el presupuesto oficial estimado del proceso, equivalente a: **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$76.671.648)** la entidad determina que la modalidad procedente corresponde a **selección abreviada de menor cuantía**, conforme a los umbrales legales aplicables y a la regulación vigente en materia de contratación estatal.

Adicionalmente, dado que el objeto contractual corresponde a infraestructura social y educativa, la entidad se encuentra obligada a estructurar el proceso conforme a los **Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente**, garantizando uniformidad, transparencia, objetividad y libre concurrencia.

**5. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR.**

El presupuesto oficial se estimó en **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$76.671.648)**

**5.1. Variables o forma en que se calculó el valor.**

El presupuesto para el presente proceso fue determinado por INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO, utilizando como base general los Análisis de Precios Unitarios Oficial de la Gobernación de Risaralda, los siguientes valores unitarios incluyen el AU estipulado en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. N° 1164 DEL 15 DE MAYO DE 2019**  
**RUT 891410507 - 4**  
**BELEN DE UMBRÍA RISARALDA**  
 Cra 10# 10-47 - LA PLAZUELA - Teléfono 0963 528018

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
		GENERAL	PARTICULAR						
1	1	x		Suministro y aplicación de pintura vinílica tipo 1 para muros interiores/exteriores, incluye preparación de superficie, resanes menores, sellador y dos manos	m2	1.133,00	\$ 40.244,16	\$ 45.596.633,28	
2	2	x		Suministro e instalación de estuco plástico (empastado) sobre muros, incluye preparación, aplicación, lijado y acabado	m2	300,00	\$ 41.800,44	\$ 12.540.132,00	
3	3	x		Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y esmalte sobre rejillas metálicas, incluye limpieza, lijado y acabado	m2	66,00	\$ 47.526,60	\$ 3.136.755,60	
4	4	x		Mantenimiento de elementos metálicos tipo viga canal, incluye limpieza, desoxidado, anticorrosivo y pintura	ml	92,00	\$ 33.439,56	\$ 3.076.439,52	
5	5	x		Mantenimiento de muros, incluye limpieza, resanes, reposición de pañete y preparación de superficie	m2	56,00	\$ 14.080,44	\$ 788.504,64	
6	6	x		Lavado de superficies con hidrolavadora de alta presión, incluye equipos, insumos y retiro de suciedad	m2	1.347	\$ 5.773,68	\$ 7.778.258,16	
7	7	x		Suministro y aplicación de revoque (pañete) en muros con mortero cemento-arena, incluye afinado	m2	80,00	\$ 46.936,56	\$ 3.754.924,80	
<b>SUBTOTAL OBRAS</b>								<b>\$</b>	<b>76.671.648,00</b>
<b>VALOR TOTAL</b>								<b>\$</b>	<b>76.671.648,00</b>

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	27%
NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	0%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U.	A.I.U.=	32%

La estimación presupuestal del contrato fue estructurada con fundamento en el análisis técnico de las actividades requeridas para atender la necesidad identificada por la entidad, considerando:

- alcance real de las intervenciones;
- cantidades de obra requeridas;
- especificaciones técnicas de cada actividad;
- costos unitarios de mercado;
- análisis de precios unitarios oficiales aplicables;
- disponibilidad presupuestal existente.

La metodología adoptada para la determinación del presupuesto oficial se estructuró bajo el sistema de **análisis de precios unitarios (APU)**, tomando como referencia los valores oficiales utilizados por la **Gobernación de Risaralda** para actividades comparables de mantenimiento y obra menor, ajustados al alcance específico del presente proyecto.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. N° 1164 DEL 15 DE MAYO DE 2019**  
**RUT 891410507 - 4**  
**BELEN DE UMBRÍA RISARALDA**  
Cra 10# 10-47 - LA PLAZUELA - Teléfono 0963 528018

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que existareclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

**5.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato.**

<b>TASA O ESTAMPILLA</b>	<b>TARIFA</b>	<b>APLICA SI/NO</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>
Estampilla pro-desarrollo	2.0%	SI	El valor de la Estampilla Pro-desarrollo será retenido del primer pago que se realice.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI	El valor de la Estampilla Bienestar del Adulto Mayor será retenido del primer pago que se realice.
Retención en la fuente	2%	SI	El valor será retenido del primer pago que se realice.

**5.3. Disponibilidad Presupuestal.**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE RECURSOS</b>	<b>VALOR</b>
<b>005 de 24 de marzo de 2026</b>	<b>\$ 76.671.648,00</b>

**6. Forma de Pago:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

- Mediante actas parciales según ejecución de las obras, hasta un noventa y cinco por ciento 95% del valor del contrato tomando como base el avance de la obra, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proceso.
- La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.



### 6.1. Anticipo:

El presente proceso NO contempla anticipo o pago anticipado.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** (03) tres meses contados a partir del acta de inicio.

8. **FACTORES DE SELECCIÓN,** los establecidos en el **DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL.**

La selección del contratista se realizará conforme al principio de selección objetiva previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, garantizando que la escogencia recaiga sobre la oferta más favorable para la entidad, atendiendo criterios previamente definidos, verificables, transparentes y objetivos.

En consecuencia, la evaluación de las ofertas se adelantará con fundamento exclusivo en las reglas contenidas en:

- la Ley 80 de 1993;
- la Ley 1150 de 2007;
- la Ley 1882 de 2018;
- el Decreto 1082 de 2015;
- los **Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para procesos de infraestructura social y educativa – selección abreviada de menor cuantía;**
- y los documentos particulares del presente proceso.

9. **EXPERIENCIA.** La establecida en el **DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL**

10. **CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”**

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones



72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
----------	---

**11. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados como lo establece el **DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL**

**12. Tal como se desarrolla en el CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Ver documento base ANEXO.

**4.1. FACTOR DE CALIDAD**

Tal como se desarrolla en el **DOCUMENTO BASE – PLIEGO TIPO Anexo.**

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos (5); (iii) presentación de un plan de calidad (5);	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. N° 1164 DEL 15 DE MAYO DE 2019**  
**RUT 891410507 - 4**  
**BELEN DE UMBRÍA RISARALDA**  
Cra 10# 10-47 - LA PLAZUELA - Teléfono 0963 528018

Ver documento base ANEXO.

**4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE :** Tal como se desarrolla en el DOCUMENTO BASE – PLIEGO TIPO Anexo.

**4.3. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financiero, legal y reputacional

#### **4.4. ACUERDOS COMERCIALES**

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) [La entidad deberá ajustar el siguiente cuadro]:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
<b>Alianza Pacífico</b>	Chile	-	-	-	-
	México	-	-	-	-
	Perú	NO	NO	NO	NO
<b>Canadá</b>		NO	NO	NO	NO
<b>Chile</b>		NO	NO	NO	NO
<b>Corea</b>		NO	NO	NO	NO
<b>Costa Rica</b>		NO	NO	NO	NO
<b>Estados Unidos</b>		NO	NO	NO	NO
<b>Estados AELC</b>		NO	NO	NO	NO
<b>México</b>		NO	NO	NO	NO
<b>Triángulo Norte</b>	El Salvador	SI	\$US 250.000	NO	NO



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO**  
**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. N° 1164 DEL 15 DE MAYO DE 2019**  
**RUT 891410507 - 4**  
**BELEN DE UMBRÍA RISARALDA**  
Cra 10# 10-47 - LA PLAZUELA - Teléfono 0963 528018

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Guatemala	SI	\$US 250.000	NO	NO
	Honduras	SI	\$US 250.000	NO	NO
<b>Unión Europea</b>		NO	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

En los procesos estructurados por lotes o grupos, para la verificación de los acuerdos comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total, es decir, la sumatoria del valor de los lotes o grupos que conforman el proceso

**GARANTÍAS.** Tal como se desarrolla en el DOCUMENTO BASE – PLIEGO TIPO Anexo.

Se firma por la institución

**FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MANRIQUE**  
Rector

Proyectó: Juan Diego Giraldo López  
Contratista